



Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

RESOLUCION IM N° 1130/2.026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO A LA EMPRESA BRAMANTE S.A CON RUC N° 80093023-1, REPRESENTADO POR EL SEÑOR CRISTOBAL GONZALEZ RUIZ CON CEDULA DE IDENTIDAD N°7.593.834 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°01/2026 CON ID N°486897, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CHINO KUE PRIMERA LINEA DEL DISTRITO DE ITAKYRY.

Itakyry, 12 de mayo de 2.026

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de mayo del 2.026, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **BRAMANTE S.A**, con una oferta económica de **Gs. 689.084.550** (Guaraníes Seiscientos ochenta y nueve millones, ochenta y cuatro mil, quinientos cincuenta) y **INGETEC**, con una oferta económica de **Gs. 659.746.500** (Guaraníes Seiscientos cincuenta y nueve millones, setecientos cuarenta y seis mil, quinientos) y **RK EMPRENDIMIENTOS**, con una oferta económica de **Gs. 695.177.000** (Guaraníes Seiscientos noventa y cinco millones, ciento setenta y siete mil)

Que el Comité de Evaluación los antecedentes se hayan adjuntado al legajo del informe de evaluación de ofertas. Que el Art. 54 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un comité de evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser administrador de contrato. El comité evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El comité de evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que se servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente con la propuesta que cumplió con todos los requisitos para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando Adjudicado

Al Oferente: **BRAMANTE S.A**, con una oferta económica de **Gs. 689.084.550** (Guaraníes Seiscientos ochenta y nueve millones, ochenta y cuatro mil, quinientos cincuenta) al darse curso en las propuesta con las mejores condiciones para la contratación, conforme los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que constatándose que el oferente **BRAMANTE S.A** CON RUC N° 80093023-1, analizables técnica y económicamente ha dado cumplimiento en cuanto a su **Capacidad Legal**, presentando a satisfacción de la Unidad Operativa de Contrataciones los documentos que acreditan su capacidad legal. **Experiencia General:** Han acreditado debidamente este factor mediante la presentación del volumen de facturaciones anuales requeridas en el PBC. **Experiencia Específica en Obras:** Han demostrado contar experiencia en contratos de Obras de Construcción y/o Regularización de Capa Asfáltica. **Capacidad en Materia de personal:** En relación a la capacidad en materia de personal, se ha verificado la presentación en forma satisfactoria del listado de personal, cumpliendo con los parámetros del PBC. **Capacidad en Materia de equipos:** Según verificación del órgano evaluador las firmas cuentan con todas las maquinarias y equipos requeridos de





Terruño de Paraguayidad



INTENDENCIA

forma en las bases de la licitación por lo que se erige como la propuesta conveniente para la contratación, y por cuanto el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **BRAMANTE S.A CON RUC N° 80093023-1** en el marco de la referida licitación.

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, el artículo 51 de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional N°01/2026, con ID N°486897, para " **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CHINO KUE PRIMERA LINEA DEL DISTRITO DE ITAKYRY** al oferente:

- **CRISTOBAL GONZALEZ RUIZ CON C.I. N° 7.593.834 Y RUC N° 80093023-1** y, nombre de fantasía "BRAMANTE S.A" con un monto de **Gs. 689.084.550** (Guaraníes Seiscientos ochenta y nueve millones, ochenta y cuatro mil, quinientos cincuenta)

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación 521, 30, FF: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.026 hasta el importe comprometido para el financiamiento dentro del presente periodo fiscal-----

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada a través de cedula de notificación y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----



SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General



ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal